



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20171300104093  
Fecha: 31-08-2017  
Anexos: N/A  
Destinatario: DANIEL MEJIA LONDONO



## MEMORANDO

**Para:** Doctor  
Daniel Mejia Londoño  
**Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**

**De:** Oficina de Control Interno

**Fecha:** 31 de Agosto de 2017

**Radicado asociado:** 20171300104093

**ASUNTO:** Informe de Seguimiento Ley de cuotas (Artículo 4 – Ley 581 de 2000).

Respetado Doctor,

De acuerdo a las funciones propias de la Oficina de Control Interno enmarcadas dentro del Decreto 648 de 2017, en desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, que establece como uno de los objetivos fundamentales que orienta al Sistema de Control Interno el "(...) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros(...), y en atención a la circular conjunta 100 – 04 de 2017, se realizó el seguimiento al cumplimiento de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en relación a la Aplicación Ley 581 de 2000.

### 1. Aplicación Ley 581 de 2000. Ley de Cuotas

- La Dirección de Gestión Humana ha venido realizando el reporte al Departamento Administrativo del Servicio Civil, dentro del término estipulado en la Circular 020 de 2017, donde dice "dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes..." todas las entidades y organismos distritales deben reportar mensualmente la información sobre el estado de sus plantas de personal.

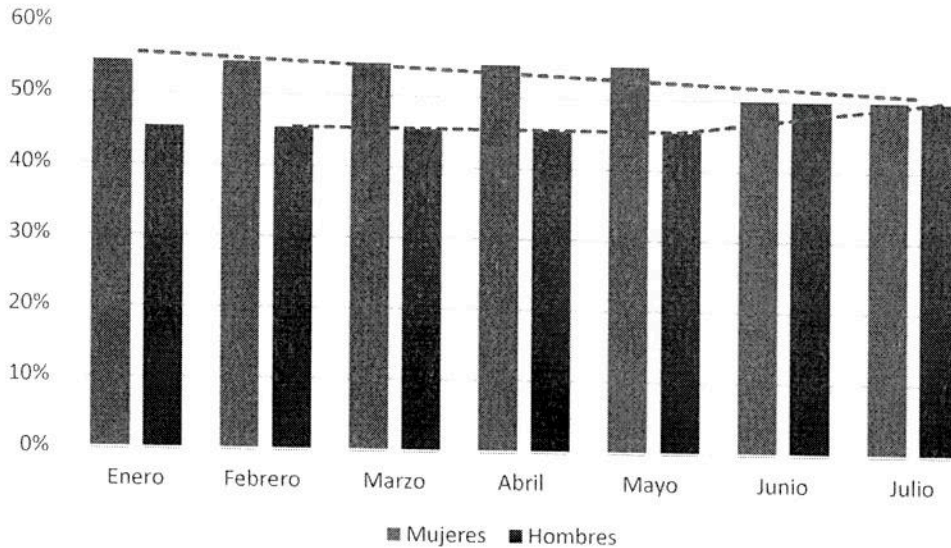


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20171300104093  
Fecha: 31-08-2017  
Anexos: N/A  
Destinatario: DANIEL MEJIA LONDONO



### Participación por Género en el Nivel Directivo



Fuente: Formato Registro Planta de Empleados SIDEAP – Secretaría Distrital de seguridad, Convivencia y Justicia a 31/07/2017.

Una vez revisada la información remitida a esta Oficina por la Dirección de Talento Humano, se verificó que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ha dado cumplimiento a la normatividad vigente superando la meta porcentual establecida, cabe anotar que solo hasta el mes de Junio, se observó una disminución de un cargo directivo que venía siendo desempeñado por una mujer, sin afectar el margen establecido en la Ley 581 de 2000, en su artículo 4 que menciona: “Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2o., serán desempeñados por mujeres”.

Por último se recomienda mantener la política de participación de la mujer en los cargos directivos en la forma que se venido desarrollando en la entidad.

Cordialmente,

  
OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Karol Parraga  
Aprobó: Oscar García

CC Dirección de Gestión Humana